



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**VISA PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES DE NAVES CON FINES DE RECREO Y
TURISMO**

Una vez vaya a ingresar al país o sea la salida por nave de placer y/o turismo, será a través de la visa para pasajeros y tripulantes de naves con fines de recreo y turismo.

Decreto Ejecutivo 320 en su artículo 66 (modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26)

Para solicitar esta visa el extranjero deberá cumplir con las formalidades exigidas:

Requisitos:

1. Formulario de solicitud de visa.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia del documento de identidad del país de origen o permiso de residencia.
4. Pago por servicio migratorio por el monto de cien balboas (B/.100.00) por persona a favor del Servicio Nacional de Migración.
5. Copia del tiquete electrónico de regreso pagado.
6. Comprobante de relación contractual o alquiler con el club de yates o marina, si procede.
7. Carta de responsabilidad del empleador, capitán o propietario, de la nave en caso de tener tripulantes.